

RESOLUCIÓN No. 00089

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 630 del 27 de diciembre de 2023, el doctor Julio Cesar Pulido Puerto, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.684.006, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente, fue encargado del empleo de Secretario de Despacho Código 020, Grado 09 de la Secretaría Distrital de Ambiente

Que mediante Resolución No. 01638 del 7 de septiembre de 2023, le fue aceptada la renuncia al Ingeniero Reinaldo Gévez Gutiérrez al cargo de Subdirector Código 68 Grado 04 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 18 de septiembre de 2023.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo, mientras se supere la situación administrativa, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a la funcionaria **CLAUDIA YANIRA GODOY ORJUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.391.573 de Arbeláez, Profesional Especializada Código 222 Grado 21 (E) de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, de las funciones de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“ Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

RESOLUCIÓN No. 00089

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que la servidora **CLAUDIA YANIRA GODOY ORJUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.391.573 de Arbeláez, Profesional Especializada Código 222 Grado 21 (E) de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la servidora **CLAUDIA YANIRA GODOY ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 20.391.573 de Arbeláez, Profesional Especializada Código 222 Grado 21 (E) de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, a partir del 11 de enero de 2024, hasta por tres (3) meses y/o hasta que sea proveído el cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar a la servidora **CLAUDIA YANIRA GODOY ORJUELA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.391.573 de Arbeláez, Profesional Especializada Código 222 Grado 21 (E) de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, de las funciones del empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la

RESOLUCIÓN No. 00089

JULIO CESAR PULIDO PUERTO

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

11/01/2024